



Radicado: D 2023070003133

Fecha: 13/07/2023

Tipo:
DECRETO
Destino: ESE



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

El **GERENTE** de la **E.S.E. HOSPITAL “LA MARÍA”**, el señor **HÉCTOR JAIME GARRO YEPES**, informo de sus vacaciones durante el periodo comprendido entre el 17 de julio al 08 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, las cuales fueron concedidas por la E.S.E., mediante Resolución Número 000181 del 06 de julio de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **SANTIAGO ANDRÉS ARBOLEDA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.400.048**, quien se encuentra nombrado en el empleo de **SUBGERENTE CIENTÍFICO**, Código **006**, grado **2**, en la plaza de empleo de **GERENTE**, Código **085**, ambos empleos pertenecientes a la planta de cargos de la **E.S.E. HOSPITAL “LA MARÍA”**, durante el periodo comprendido entre la posesión y el 08 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **HÉCTOR JAIME GARRO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.052.102**, se encontrará disfrutando de sus vacaciones, las cuales fueron concedidas por esta E.S.E., mediante Resolución Número 000181 del 06 de julio de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **SANTIAGO ANDRÉS ARBOLEDA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.020.400.048**, quien se encuentra nombrado en el empleo de **SUBGERENTE CIENTÍFICO**, Código **006**, Grado **2**, en la plaza de empleo de **GERENTE**, Código **085**, ambos empleos pertenecientes a la planta de cargos de la **E.S.E. HOSPITAL “LA MARÍA”**, durante el periodo comprendido entre la posesión y el 08 de agosto de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **HÉCTOR JAIME GARRO**

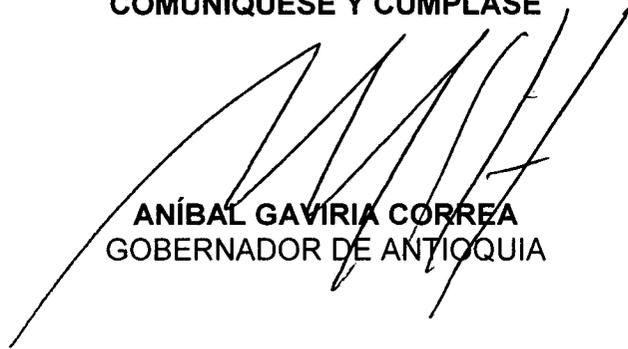
“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

YEPES, identificado con cédula de ciudadanía No. **71.052.102**, se encontrará disfrutando de sus vacaciones, las cuales fueron concedidas por esta E.S.E., mediante Resolución Número 000181 del 06 de julio de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

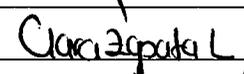
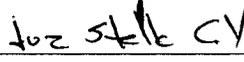
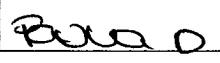
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la Oficina de Talento Humano de la **E.S.E. HOSPITAL “LA MARÍA”** para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		12-07-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		12-07-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		12-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		12-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			